

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se realizó liquidación de crédito por parte del Juzgado, con el fin de modificar la presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 294

Rad. 76001-31-10-006-2011-00144-00
DEMANDANTE: MARIA HELENA NARANJO RAMIREZ
DEMANDADO: ARMANDO RIVERA
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, el Despacho considera que la misma no se ajusta a derecho toda vez que en la misma se registró como valor de la cuota alimentaria para el año 2022 la suma de \$ 13.849.935.00, y en la liquidación presentada en mayo 9 de 2022, se anotó el valor de la cuota para ese año en \$ 13.465.214.66, por lo cual se tendrá este último valor como el correspondiente para el año 2022.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar dicha liquidación, de la siguiente manera:

Año	No. Cuotas	Mes	Valor Cuota	0.5 interés	TOTAL
2022	8	JUNIO	\$13.465.214	\$ 538.609	\$14.003.823
2022	7	JULIO	\$13.465.214	\$ 471.282	\$13.936.496
2022	6	AGOSTO	\$13.465.214	\$ 403.956	\$13.869.170
2022	5	SEPTIEMBRE	\$13.465.214	\$ 336.630	\$13.801.844
2022	4	OCTUBRE	\$13.465.214	\$ 269.304	\$13.734.518
2022	3	NOVIEMBRE	\$13.465.214	\$ 201.978	\$13.667.192
2022	2	DICIEMBRE	\$13.465.214	\$ 134.652	\$13.599.866
2023	1	ENERO	\$14.542.431	\$ 72.712	\$14.615.143
SUBTOTAL			\$108.798.929	\$2.429.125	\$ 111.228.054
SALDO LIQUIDACION ANTERIOR					\$ 507.788.040
TOTAL ABONADO POR EL DEMANDADO					\$ 0
TOTAL A FAVOR DE LA DEMANDANTE					\$ 619.016.094

De la anterior liquidación, se colige que a la fecha existe un saldo a favor de la demandante por valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 619.016.094.00), motivo por la cual se modificara la liquidación presentada por la señora María Helena Naranjo, y una vez en firme el presente proveído, se tendrá por aprobada.

RESUELVE:

- 1- MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en razón a lo anteriormente expuesto, teniendo como nuevo saldo a favor de la señora María Helena Naranjo Ramírez la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 619.016.094.00).
- 2. APRUEBESE** la presente liquidación de crédito, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.